

Acuerdo de Lista Definitiva de Candidaturas.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 06 seis del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415 al 418 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como las bases PRIMERA a la OCTAVA, DÉCIMA y DÉCIMA SEGUNDA de la *Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco* de fecha 18 de marzo del año 2025, emitida por el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez:

CONSIDERANDO

1.- El Comité Organizador para la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su primera sesión ordinaria llevada a cabo el día 24 de marzo del año 2025, emitió el siguiente acuerdo:

1.1.- ACUERDO COEPADM/01/2025 relativo al registro de candidaturas y lineamientos de actos de campaña para la elección de personas agentes y delegadas municipales que se lleva a cabo el día 06 de abril del año 2025.

2.- La base OCTAVA de la *Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco* determinó el uso de urnas electrónicas para llevar a cabo la jornada de votación, las cuales requirieron de al menos 10 días para programar el registro de las personas candidatas a cada uno de los cargos de la contienda electoral.

3.- El Comité Organizador para la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su segunda sesión ordinaria y su sesión permanente llevadas a cabo los días 04 y 06 de abril del año 2025, emitió los siguientes acuerdos:

2.1.- ACUERDO COEPADM/06/2025 relativo a la aceptación de la renuncia de los Ciudadanos José Carlos Beltrán Ríos (folio 0077) y Alfonso Rivas Rojo (folio 0063) en su carácter de candidatos registrados para la elección de la Delegación de San Agustín y la Agencia de Lomas de Tejeda, respectivamente.

2.2.- ACUERDO COEPADM/08/2025 relativo a la aceptación de la renuncia del Ciudadano José Luis Gómez Becerra (folio 0058) la Ciudadana Esmeralda Chávez Muñoz (folio 0045) y el Ciudadano Francisco García Parral (folio 0075) en su carácter de candidatos registrados para la elección de las delegaciones de La Alameda y San Miguel Cuyutlán, así como de la Agencia de San Lucas Evangelista, respectivamente.

3.- Si bien es cierto que la designación de personas titulares de las agencias y delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se realiza mediando una elección, donde la ciudadanía puede votar por cualquiera de las candidaturas aparecen programadas en las urnas electrónicas, no menos cierto es que dichos cargos no tienen el carácter de ser cargos de elección popular como los son los cargos de Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales y Locales, Gobernadores, Munícipes e integrantes del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto son renunciables, como también son renunciables las candidaturas al proceso electoral que se vota este 06 de abril del año 2025.

4.- La entrega de la totalidad de las urnas electrónicas programadas con las personas registradas como candidatas a la Secretaría Ejecutiva de este Comité Organizador por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se llevó a cabo el día 04 de abril del año 2025.

6.- Sin embargo, las renunciaciones de las candidaturas fueron aceptadas los días 04 y 06 de abril del año 2025, esto es con posterioridad a la programación de las urnas electrónicas por el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que técnicamente resulta inviable hacer una reprogramación de las urnas electrónicas para retirar las imágenes, nombres y sobre nombres de las personas que renunciaron a sus candidaturas.

7.- Que la reprogramación de urnas electrónicas equivale a la impresión de boletas electorales y armado de paquetes electorales en otros procesos electorales, por lo que resulta aplicable por analogía la siguiente jurisprudencia:

"Jurisprudencia 7/2019

Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México

VS

Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León

BOLETAS ELECTORALES. CUANDO SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS CON POSTERIORIDAD A SU IMPRESIÓN, NO ES PROCEDENTE REIMPRIMIRLAS.

*De la interpretación sistemática de los artículos 241 y 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la sustitución de candidaturas puede hacerse en dos supuestos: el primero, libremente dentro del plazo establecido para el propio registro; el segundo, una vez vencido ese plazo siempre que ésta se solicite por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o **renuncia**. En este segundo supuesto, la sustitución en la boleta únicamente procede **cuando no se haya ordenado su impresión**, debiendo la autoridad actuar de manera diligente en relación a su*

aprobación o negativa, para proteger el derecho a ser votado en la vertiente de aparecer en la boleta electoral.

Sexta Época

Contradicción de criterios. SUP-CDC-6/2018.—Entre los sustentados por las Salas Regionales correspondientes a la Quinta y Segunda Circunscripciones Plurinominales, con sedes en Toluca, Estado de México y Monterrey, Nuevo León, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—6 de marzo de 2019.—Unanimidad de votos, con el voto aclaratorio del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.—Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera.—Ausente: Reyes Rodríguez Mondragón.—Secretarios: José Francisco Castellanos Madrazo y Lucila Eugenia Domínguez Narváez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el seis de marzo de dos mil diecinueve, aprobó por unanimidad de votos, con el voto aclaratorio del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 12, Número 23, 2019, página 13.”

8.- De todo lo anterior, se advierte que a pesar de que fueron aceptadas 5 renunciaciones de candidatos a la elección de personas agentes y delegadas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es inviable la reprogramación de las urnas electrónicas de las localidades de San Agustín, Lomas de Tejeda, La Alameda, San Miguel Cuyutlán y San Lucas Evangelista, por lo que los votos que reciban serán declarados nulos; por lo tanto, se emite el siguiente:

ACUERDO COEPADM/09/2025

PRIMERO.- Se emite la lista definitiva de las 77 (setenta y siete) candidaturas registradas para la elección de las personas agentes y delegadas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya jornada de votación se lleva a cabo el día 06 de abril del año 2025, para quedar como sigue:

DELEGACIONES			
No.	LOCALIDAD	NOMBRE	SOBRENOMBRE
1	Buenvista	1.- Eduardo de Jesús Medina Ortiz 2.- Abelardo Miranda Flores 3.- María del Carmen Flores Medina 4.- Juan Carlos Flores Miranda	1.- El Güero 2.- Avelardo o Veli 3.- Carmen 4.- Hijo de Samuel
2	Cajititlán de los Reyes	1.- Roberto Herrera Pérez	1.- Roberto Herrera (PAU)

3	Cuexcomatitlán	1.- Mario Santillán Gavilán 2.- Víctor Ortiz de la Cruz 3.- Salvador Vázquez Ayala	1.- Mariochon 2.- Víctor 3.- Chava Vázquez
4	La Alameda	1.- Juan Carlos Aranda Padilla 2.- Ana Ruth Tapia Jiménez	1.- El Güero Aranda 2.- Ana Jiménez
5	La Calera	1.- Santiago Galván Martínez 2.- Felipe Vizcarra Galván	1.- Santiago 2.- Felipe Vizcarra Galván
6	San Agustín	1.- Faustino de Jesús Flores Espinoza 2.- Oswaldo García Gutiérrez 3.- José de Jesús Quezada Acevedo 4.- Gerardo Dávila Becerra 5.- Ricardo Andrés Torres Castellanos	1.- Faustino Flores 2.- Oswaldo García 3.- Jesús Quezada 4.- Gerardo Dávila Becerra 5.- Andrés
7	San Juan Evangelista	1.- Emilio Barrera Guzmán 2.- Armando Barrera Rodríguez 3.- María del Refugio Navarro Ibarra	1.- Emilio Barrera 2.- El Coca 3.- Kuka Navarro
8	San Miguel Cuyutlán	1.- Héctor Martín Solórzano Tejeda	1.- Tito Solórzano
9	San Sebastián el Grande	1.- Everardo Salazar Alatorre 2.- Álvaro Ramírez Mora	1.- Lalo Salazar 2.- El Varo o Varo
10	Santa Cruz de las Flores	1.- J. Jesús Martínez Acosta 2.- Adolfo Ocampo Ramírez 3.- Fidel Figueroa Márquez 4.- Blanca Elvia Ríos Sánchez	1.- El Chiquis 2.- El Pariente 3.- Fidel 4.- Blanca Ríos
11	Santa Cruz del Valle	1.- José Antonio Martínez Fierros 2.- Miguel Ángel Quezada Miramontes	1.- Antonio Martínez 2.- Miguel Ángel Quezada
12	Zapote del Valle	1.- Pedro Pérez Santiago 2.- Leticia García Muñoz	1.- Killelo 2.- La Muñe
AGENCIAS			
No.	LOCALIDAD	NOMBRE	SOBRENOMBRES
13	Acatitlán (Los Ranchitos)	1.- Olivia Estrada Flores 2.- Ricardo Pacas Márquez 3.- Magdalena Luices Estrada 4.- Dora María Arriero Maravel	1.- Oly 2.- Chino 3.- Güera 4.- Mari
14	Cofradía	1.- René Rivas Rodríguez 2.- Lilia Ramírez Esparza 3.- Víctor Manuel Martínez Gómez	1.- Renis 2.- Lili 3.- Pelón 4.- Octavio Barrera

		4.- Octavio Barrera García	
15	Concepción del Valle	1.- Jorge Rubio Ramírez	1.- Rubio
16	El Capulín	1.- Rigoberto Barajas Ortiz 2.- José Francisco Valencia Padilla	1.- Nene 2.- Valencia
17	El Mirador	1.- Sergio Gavilán Enciso	1.- Junior
18	El Refugio	1.- Rosa Carrizales Mosqueda 2.- José de Jesús Ayar Ortega 3.- Jhaneth García Guzmán	1.- Rosa Carrizales 2.- José Ayar 3.- Jhaneth
19	El Tecolote	1.- Rosa Elena Sosa Barragán 2.- Norma Adriana Estrada Cortés 3.- Sandra Fabiola Delgado Gutiérrez	1.- Rosita 2.- Adriana 3.- Sandra Delgado
20	La Cañada	1.- Tomás Flores Pérez 2.- Rubén Pérez Morales	1.- Tomás 2.- Rubén Pérez
21	La Teja	1.- Matilde Martínez Lomelí 2.- Jaime Márquez Alatorre	1.- Inez 2.- Chimpa
22	Lomas de Tejeda	1.- Diego Iván Rivas Leonel 2.- Cristian Joel Velásquez Pacas 3.- César Rivas Contreras	1.- La Chancla 2.- Joel 3.- Cesarín Rivas
23	Los Gavilanes	1.- Omar Lauro Lozada Ruiz	1.- Omar Lauro
24	San José del Valle	1.- Claudia Enedina Sánchez Aceves 2.- Jonathan Alberto Chacón Vázquez 3.- Estela Ibarra Gurrola	1.- Claudia Sánchez 2.- Yony o Chacón 3.- Doña Estela
25	San Lucas Evangelista	1.- Eduardo Rubén Rosales Magaña 2.- Juan Manuel Lomelí de la Cruz	1.- Munny 2.- Juan Lomelí
26	Santa Cruz de la Loma (Tepetates)	1.- Juan Manuel Noyola Gómez 2.- José María Hernández Urista 3.- Jacobo Andrés Noyola Estrada	1.- Juan 2.- Chema 3.- Jaco
27	Santa Isabel	1.- César Eugenio Hernández Jiménez	1.- Sheriff
28	Soledad de Cruz Vieja	1.- Miguel Ángel Villalobos Rodríguez 2.- Alicia Guerrero Robles 3.- Hermida Tejeda Reynoso 4.- Gloria Miranda Delgadillo	1.- Migue 2.- Alicia la de Pedro 3.- Armida 4.- Gloria
29	Tulipanes	1.- Luz Elena Cruz Real 2.- Juan Carlos Chávez Nava	1.- La Gorda o Luz Cruz 2.- Carlos, Chávez,

		3.- Alfonso de Jesús Santiago Franco 4.- Amiel Jiménez Santiago	Carlos Chávez o Licenciado 3.- El Prof. Alonso 4.- Amiel Jiménez
30	Unión del Cuatro	1.- Favián González Preciado 2.- Karina Nallely Munguía Campos 3.- Manuel Alejandro López Pérez	1.- Favian o Pollo 2.- Kari 3.- Kilyn

SEGUNDO.- Se declara que los votos que reciban José Carlos Beltrán Ríos (folio 0077), Alfonso Rivas Rojo (folio 0063), José Luis Gómez Becerra (folio 0058), Esmeralda Chávez Muñoz (folio 0045) y Francisco García Parral (folio 0075) serán declarados nulos para los efectos del proceso electoral que nos atañe.

TERCERO.- La jornada de votación se llevará a cabo aún en el caso de candidaturas únicas en las siguientes agencias y delegaciones:

- 1.- Cajititlán de los Reyes.
- 2.- Concepción del Valle.
- 3.- La Calera.
- 4.- La Cañada.
- 5.- Santa Isabel.
- 6.- San Lucas Evangelista.
- 7.- San Miguel Cuyutlán.

QUINTO.- Notifíquese a las personas registradas como candidatas el presente Acuerdo, a través de los correos electrónicos señalados en sus respectivas solicitudes.

SEXTO.- Hágase de conocimiento el presente Acuerdo a las personas funcionarias de mesas receptoras por los medios que tenga a su alcance el Comité Organizador.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en:

- a) Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).
- b) El portal de internet del Gobierno Municipal.
- c) En los domicilios de las Agencias y Delegaciones.

Atentamente.

Comité Organizador para la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

C. ROCÍO MAISTERRA SÁNCHEZ.

*Presidenta del Comité Organizador y
Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.*

C. ADÁN BAÑUELOS BECERRA.

*Vocal del Comité Organizador y
Consejo Ciudadano Metropolitano.*

**MTRO. CARLOS JAVIER AGUIRRE
ARIAS.**

*Vocal del Comité Organizador y
Consejero General Electoral del Instituto
Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.*

**C. PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL
MARTÍNEZ.**

*Vocal del Comité Organizador y
Coordinación General de Cercanía y
Corresponsabilidad Social.*

MTRO. RAMÓN VARGAS ORTEGA.

*Vocal del Comité Organizador y
Director Ejecutivo de Organización
Electoral y Estadística del Instituto
Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.*

**LIC. JULIA MARÍA PRECIADO
MARTÍNEZ.**

*Vocal del Comité Organizador y
Directora de Agencias y Delegaciones.*

**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA
PADILLA.**

*Secretario Ejecutivo del Comité
Organizador y Secretario General del
Ayuntamiento.*

La presente hoja forma parte del Acuerdo de Lista Definitiva de Candidaturas para la elección de Agentes y Delegados de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día 06 de abril del año 2025.

**jlpp*